REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 370^a

Sesión 23^a, en miércoles 1 de junio de 2022

Ordinaria

(De 16:23 a 19:49)

PRESIDENCIA DE SEÑOR ÁLVARO ELIZALDE SOTO, PRESIDENTE, SEÑORA LUZ EBENSPERGER ORREGO, VICEPRESIDENTA, Y SEÑOR MATÍAS WALKER PRIETO, PRESIDENTE ACCIDENTAL

SECRETARIOS, EL SEÑOR RAÚL GUZMÁN URIBE, TITULAR, Y EL SEÑOR ROBERTO BUSTOS LATORRE, ACCIDENTAL

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

I. ASISTENCIA......II. APERTURA DE LA SESIÓN.....III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....III. CUENTA.....III. CUENTA.....

Juramento o promesa de funcionarias y funcionarios.....

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley iniciado en moción de las Senadoras señoras Provoste y Allende y los ex Senadores señores Girardi, Guillier y Navarro, en primer trámite constitucional, que modifica el Código de Minería para prohibir la licitación de contratos especiales de operaciones de minerales no concesibles a privados en los tres meses anteriores al traspaso de un gobierno (14.800-08) (se rechaza en general por no alcanzar el quorum constitucional exigido)..... Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que sistematiza los delitos económicos y atentados contra el medioambiente, modifica diversos cuerpos legales que tipifican delitos contra el orden socioeconómico y adecúa las penas aplicables a todos ellos (13.204-07 y 13.205-07. refundidos)..... Lanzamiento de Agenda de Transformación Digital Chile 2035...... Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que sistematiza los delitos económicos y atentados contra el medioambiente, modifica diversos cuerpos legales que tipifican delitos contra el orden socioeconómico y adecúa las penas aplicables a todos ellos (13.204-07 y 13.205-07, refundidos) (se aprueba en general)..... Provecto de acuerdo presentado por los Senadores señor Kusanovic, señoras Allende, Aravena, Ebensperger, Gatica, Núñez, Pascual, Provoste, Rincón y Sepúlveda y señores Bianchi, Castro González, Castro Prieto, Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, De Urresti, Durana, Edwards, Elizalde, Espinoza, Gahona, García, Huenchumilla, Insulza, Kast, Keitel, Kuschel, Lagos, Latorre, Macaya, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh, Quintana, Sandoval, Sanhueza, Van Rysselberghe y Walker, por el que solicitan a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, adopte las medidas necesarias para dar una solución a los imponentes del 4 por ciento adicional de la ex Caja de Previsión de Empleados Particulares de la Provincia de Magallanes (S 2.271-12) (se aprueba)..... Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea el Seguro de Salud Catastrófico a través de una cobertura financiera especial, en la modalidad de atención de libre elección de Fonasa (12.662-11) (se rechaza por no alcanzar el quorum constitucional requerido y pasa a Comisión Mixta)..... Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.886 y el Código del Trabajo con el objeto de reforzar la aplicación de la disposición que resguarda los derechos de los trabajadores en la

VI. INCIDENTES

Peticiones de ofici	ios (se anun	cia su env	ío)			
Carta de President	te de Cámar	ra de Com	ercio de Villar	rica	a Preside	nte de la
República y Mi	nistro de E	Economía	(observaciones	de	Senadora	a señora
Aravena)						
Desilusión por	ausencia d	de temas	importantes	en	Cuenta	Pública
Presidencial. Oficio (observaciones de Senador señor Pugh)						

adquisición de bienes y servicios por parte del Estado (13.531-13) (se aprueba en general).....

¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador aún no ha emitido su voto?

El señor ELIZALDE (Presidente).- Un momento; no hemos cerrado la votación. Está ingresando el Senador Insulza.

Terminada la votación.

--Se rechaza en general el proyecto por no alcanzar el quorum constitucional exigido (16 votos a favor y 12 en contra).

Votaron por la afirmativa las señoras Carvajal, Órdenes, Pascual, Provoste, Rincón y Sepúlveda y los señores Castro (don Juan Luis), Elizalde, Espinoza, Huenchumilla, Insulza, Núñez, Saavedra, Soria, Velásquez y Walker.

Votaron por la negativa los señores Coloma, Edwards, García, Keitel, Kusanovic, Macaya, Moreira, Ossandón, Prohens, Pugh, Sandoval y Sanhueza.

El señor ELIZALDE (Presidente). - Se deja constancia de la intención de voto a favor del Senador Latorre.

SISTEMATIZACIÓN DE DELITOS ECONÓMICOS Y ATENTADOS CONTRA EL MEDIOAMBIENTE, MODIFICACIÓN DE CUERPOS LEGALES QUE TIPIFICAN DELITOS CONTRA EL ORDEN SOCIOECONÓMICO Y ADECUACIÓN DE PENAS APLICABLES

El señor GUZMÁN (Secretario General).- El señor Presidente pone en discusión en general el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que sistematiza los delitos económicos y atentados contra el medioambiente, modifica diversos cuerpos legales que

tipifican delitos contra el orden socioeconómico y adecúa las penas aplicables a todos ellos, con urgencia calificada de "simple".

--A la tramitación legislativa de este proyecto (boletines 13.204-07 y 13.205-07, refundidos) se puede acceder a través del vínculo ubicado en la parte superior de su título.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- El objetivo de este proyecto es, en síntesis, sistematizar los delitos económicos y atentados contra el medioambiente, modificar diversos cuerpos legales que tipifican delitos contra el orden socioeconómico y adecuar las penas aplicables a todos ellos.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento consigna que discutió este proyecto solo en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento del Senado.

Asimismo, deja constancia de que aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus integrantes, Senadores señoras Ebensperger y Órdenes y señores Chahuán, De Urresti y Walker.

De igual modo, hace presente que los artículos 42; 47, inciso quinto; 49, números 1 y 10 (en lo que se refiere a los artículos 415 ter y 415 octies); 50, números 1 y 2; 51, números 22 y 29, y 61 y 62 del proyecto de ley son normas de rango orgánico constitucional, por lo que requieren 29 votos favorables para su aprobación.

El texto que se propone aprobar en general se transcribe en las páginas 38 y siguientes del primer informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y en el boletín que Sus Señorías tienen a su disposición.

Es todo, señor Presidente.

El señor ELIZALDE (Presidente).- Vamos, entonces, a ofrecerle la palabra al Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, Senador Matías Walker.

El señor WALKER.- Muchas gracias, Presidente.

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, tengo el honor de informar este proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, iniciado en dos mociones ahora refundidas: la primera (signada con el boletín N° 13.204-07), de los ex Diputados señoras Castillo, Hernando y Sepúlveda y señores Ascencio, Desbordes, Schilling y Walker, y los Honorables Diputados señores Barrera, Celis y Soto Ferrada; y la segunda (signada con el boletín N° 13.205-07), de los ex Diputados señoras Castillo y Núñez y señores Cruz-Coke, Díaz, Fuenzalida, Schilling, Silber, Vidal y Walker, y el Honorable Diputado señor Soto Ferrada.

Para su despacho se ha hecho presente la calificación de urgencia en el carácter de "simple".

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Senado en sesión celebrada el 20 de julio de 2021, disponiéndose su estudio por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Cabe consignar que este proyecto de ley se discutió solo en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento del Senado.

En síntesis, el objetivo de esta iniciativa consiste en sistematizar todos los delitos económicos y atentados contra el medioambiente, modificar diversos cuerpos legales que tipifican delitos contra el orden socioeconómico, y adecuar las penas aplicables a todos ellos.

Para el estudio de este proyecto de ley ante esta instancia parlamentaria expusieron los académicos señores Antonio Bascuñán, Gonzalo Medina y Javier Wilenmann; el Subdirector Jurídico del Servicio de Impuestos Internos, señor Marcelo Freyhoffer; el Fiscal Nacional Económico, señor Ricardo Riesco; el Vicepresidente de la Comisión para el Mercado Financiero, señor Mauricio Larraín, y el Fiscal de la Unidad de Investigación del mismo organismo, señor Andrés Montes; el Director subrogante de la Unidad de Análisis Financiero, señor Marcelo Contreras; el Presidente de la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras de Chile, señor José Manuel Mena, y el abogado de dicha entidad, señor Juan Ignacio Piña; además del Director del Centro de Competencia de la Universidad Adolfo Ibáñez, señor Felipe Irarrázabal, ex Fiscal Nacional Económico.

Señora Presidenta, la iniciativa que ha conocido la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento consta de sesenta y cinco artículos divididos en cinco títulos. Su contenido principal se resume como sigue.

Título I: contiene disposiciones sobre delitos económicos y establece cuatro categorías.

- 1.- Delitos económicos absolutos, que se dan con completa independencia de las condiciones en las que se cometen.
- 2.- Delitos patrimoniales, que son aquellos que se cometen al interior o en beneficio de una empresa. Esta última circunstancia es la que hace aplicables las reglas de los delitos económicos, pero solo respecto de empresas medianas o grandes y no de pequeñas o microempresas.
- 3.- Delitos funcionarios, es decir, aquellos que no son cometidos dentro de la empresa, pero sí conectados con delitos cometidos desde o en beneficio de una empresa, por ejemplo, en casos de corrupción.
- 4.- Delitos auxiliares a otras clases, cuando se cometen en conexión a otro delito, como el lavado de activos.

Asimismo, contiene normas sobre la doble consideración de circunstancias que califiquen el hecho como delito económico; la inaplicabilidad de sus normas a empresas que tengan el carácter de micro o pequeña empresa, conforme al artículo segundo de la ley N° 20.416, y sobre el concurso de delitos.

Título II: comprende reglas sobre las penas y consecuencias adicionales aplicables a las personas responsables de los delitos económicos.

También establece ciertas reglas generales; normas sobre la determinación de las penas privativas de libertad y de la pena de multa; penas sustitutivas de los delitos económicos, y la determinación

de las inhabilitaciones aplicables a todo condenado por un delito económico.

Título III: trata sobre el comiso de ganancias y distingue dos supuestos de aplicación.

En primer lugar, establece casos en que existe condena previa y, por otro lado, plantea determinados supuestos en que procede su aplicación sin condena previa, habiéndose dictado sentencia absolutoria o que declara el sobreseimiento.

Título IV: dispone modificaciones a los siguientes cuerpos legales: Código Penal; Código Procesal Penal; Código Orgánico de Tribunales; ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas; ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas; ley N° 18.045, de Mercado de Valores; decreto ley N° 3.500, de 1980, que establece un nuevo sistema de pensiones; ley N° 20.712, que regula la administración de fondos de terceros y carteras individuales; ley N° 17.322, sobre normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social; ley N° 19.496, que protección de los establece normas sobre derechos de los consumidores; ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; ley N° 20.009, que establece un régimen de limitación de responsabilidad para titulares o usuarios de tarjetas de pago y transacciones electrónicas en caso de extravío, hurto, robo o fraude; decreto ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia; Código Tributario, y decreto con fuerza de ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 213, de 1953, sobre Ordenanza de Aduanas.

Título Final: contiene reglas sobre la aplicación temporal del proyecto; sobre la prohibición de fraccionamiento de las normas que fueren pertinentes para determinar si la aplicación de la ley resulta más favorable, y sobre la determinación del tiempo de ejecución del hecho, que se entenderá perpetrado en el momento o durante el lapso en el cual se ejecuta la acción punible o se incurre en la omisión punible.

Señor Presidente y Ministra, señora Marcela Ríos, a quien aprovecho de saludar, es todo cuanto puedo informar.

Muchas gracias.

LANZAMIENTO DE AGENDA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL CHILE 2035

El señor ELIZALDE (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora Ximena Órdenes, para un punto de reglamento.

La señora ÓRDENES.- Muchas gracias, Presidente.

Había solicitado la palabra anteriormente, al término de la Cuenta, porque quiero informar a la Sala que el 19 de mayo se lanzó en el edificio de la Cepal, en la ciudad de Santiago, la Agenda de Transformación Digital Chile 2035, que nace fruto del esfuerzo y trabajo que llevamos realizando desde hace cerca de un año en la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, instancia que presido.

El señor HUENCHUMILLA.- Muy bien.

El señor ELIZALDE (Presidente).- Entonces, para volver al debate del proyecto de ley que estamos viendo, le daré la palabra a la Ministra Marcela Ríos, y una vez concluido, votaremos el proyecto de acuerdo.

(El señor Presidente hace sonar la campanilla en señal de aprobación).

SISTEMATIZACIÓN DE DELITOS ECONÓMICOS Y ATENTADOS CONTRA EL MEDIOAMBIENTE, MODIFICACIÓN DE CUERPOS LEGALES QUE TIPIFICAN DELITOS CONTRA EL ORDEN SOCIOECONÓMICO Y ADECUACIÓN DE PENAS APLICABLES

El señor ELIZALDE (Presidente).- Ministra, tiene la palabra.

La señora RÍOS (Ministra de Justicia y Derechos Humanos). - Muchas gracias,

Presidente.

Muy brevemente, primero me quiero hacer parte de la presentación que hiciera acá el Senador Walker, que preside la Comisión de Constitución, y agradecer los oficios de la Comisión por la aprobación unánime.

Este proyecto, como ustedes saben, se origina en una moción de Diputadas y Diputados transversales, y nuestro Gobierno lo ha apoyado, le ha dado urgencia y lo ha acompañado en su tramitación. Nos parece que aborda uno de los temas que están pendientes en materia de una agenda de probidad e incentivo al combate de la corrupción.

Como daba cuenta el Senador Walker, es un proyecto que tipifica e incorpora delitos y penas respecto de materias económicas y

delitos medioambientales. Es un proyecto extremadamente ambicioso, que ha sido trabajado de manera íntegra por un conjunto amplio de académicos especialistas en materias de derecho económico, a quienes también quiero agradecer por su labor, por su convicción y por su preocupación por los intereses públicos. Desde nuestro Ministerio hemos colaborado con este grupo de profesores desde el inicio.

Este es un proyecto que, a nuestro entender, apunta al corazón de una agenda antiabusos que se hace cargo de temas pendientes en nuestra legislación. Y quisiera simplemente solicitar acá también el apoyo de este Senado, de las Senadoras y los Senadores, para un texto que es extremadamente ambicioso y que la Comisión de Constitución continuará revisando en detalle.

Todavía tenemos temas pendientes, sin duda, pero hay un amplio acuerdo en que este es un proyecto que viene a fortalecer nuestro sistema de justicia penal, a poner en mejores condiciones de equidad los delitos de cuello y corbata respecto de delitos comunes.

Así que, Presidente, muchísimas gracias, y nuevamente envío un agradecimiento a los y las integrantes de la Comisión de Constitución que están impulsando este proyecto, y en particular a su Presidente, Matías Walker, quien ha liderado esta discusión.

Muchísimas gracias.

La señora EBENSPERGER (Vicepresidenta).- Gracias, Ministra.

Tiene la palabra la Senadora Rincón.

La señora RINCÓN.- Gracias, Presidenta.

La verdad es que quiero felicitar el trabajo que se ha hecho en la Comisión, presidida por el Senador Walker, junto al Ministerio de Justicia, a cargo de la Ministra Marcela Ríos.

Este es un proyecto de ley tremendamente relevante que dice relación con los delitos económicos y los atentados contra el medioambiente.

Esta es una iniciativa parlamentaria, de la Cámara de Diputados. Es importante consignar que partió su tramitación el 14 de enero del 2020, y que se demoró más de un año y medio en salir de allí, y que acá, en el Senado, llevamos meses desde su ingreso y ya estamos avanzando positivamente en ella. Lo digo porque hoy está en tela de juicio la institucionalidad de este Parlamento.

Segundo, creo que es importante señalar que este proyecto es el resultado de un trabajo conjunto entre Diputados y Diputadas firmantes y destacados penalistas, que han trabajado sobre otros anteproyectos, y que buscan abordar la conmoción y el rechazo social que generan los delitos de naturaleza económica y su impacto en el orden público económico.

Tal como se afirmó el año 2011 por el entonces Presidente de la Corte Suprema, don Milton Juica, "la penalidad de los delitos de cuello y corbata en Chile es realmente modesta comparada con otros países, especialmente en Estados Unidos". Ello, considerando las características de la criminalidad económica que se realiza en general en el contexto de actividades formales reconocidas y se desarrolla por sujetos capaces de desenvolverse en la vida económica de nuestro país;

vale decir, no por cualquier persona. Y, por lo tanto, más grave aún resulta que esto se permita y no tenga la penalidad respectiva.

Así, mediante la justicia legislativa se busca que estos delitos se reconozcan y tengan un rango de penalidad mayor. No en vano en la Cámara de Diputados esta iniciativa tuvo 143 votos a favor y 1 sola abstención. Eso habla mucho de la importancia que debemos darle y de la conciencia que hay en torno a este proyecto.

En ese contexto, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento escuchó tanto a fiscales, académicos y expertos como a la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras para poder recoger todos aquellos aspectos que requerían una mirada particular.

Yo entiendo que solo estamos en la discusión general de la iniciativa, y lo que pido es que podamos acelerar la tramitación. Sé que la Comisión de Constitución está sobrecargada, pero insisto en que aceleremos la discusión en particular de este proyecto, porque -y con esto termino, Presidente- no basta con consignar los principios en la Carta Fundamental. Si aquellos no tienen ley positiva, de nada sirven, y este proyecto aborda algo que es muy muy importante. Contiene delitos económicos; establece disposiciones sobre categorías; comprende reglas sobre penas y consecuencias adicionales aplicables a las personas responsables de los delitos económicos; trata el comiso de ganancias y distingue los supuestos de su aplicación, y dispone diversas modificaciones a distintos cuerpos legales.

Creo que es muy importante lo que se ha hecho, y más importante será aún poder avanzar en una legislación positiva y que esta se resuelva rápidamente en particular.

Gracias, Presidente.

El señor ELIZALDE (Presidente).- Gracias, Senadora Rincón.

Voy a pedir el acuerdo de la Sala para que pase a presidir accidentalmente el Senador Matías Walker.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Una vez que le dé la palabra a la Senadora Ebensperger, quedará dirigiendo la sesión el Senador Walker.

Tiene la palabra, Senadora.

La señora EBENSPERGER.- Gracias, Presidente.

Desde luego, anuncio mi voto a favor de este proyecto, y espero que en la discusión particular este Senado adopte decisiones que lo perfeccionen. Sin duda es importante, ya que busca hacerse cargo de un aspecto de la criminalidad que no se encuentra debidamente regulado por el Código Penal de 1874 y sus posteriores reformas.

Como se explicó por los académicos invitados a la Comisión de Constitución, este proyecto distingue, dentro de los delitos económicos, cuatro categorías, a saber:

1. Los delitos económicos absolutos, que se dan con independencia completa de las condiciones en las que se cometen.

- 2. Delitos patrimoniales, que son aquellos que se cometen al interior o en beneficio de una empresa, sea que nos refiramos a medianas, grandes, pequeñas o microempresas.
- 3. Delitos funcionarios, es decir, no son cometidos dentro de la empresa, pero sí conectados con delitos cometidos desde o en beneficio de una empresa, por ejemplo, en los casos de corrupción.
- 4. Y los delitos auxiliares a otras clases, cuando se cometen en conexión a otro delito, como el lavado de activos.

Como ya explicó el Senador informante, Matías Walker, Presidente de la Comisión, si se aprueba este proyecto de ley, se seguirán las siguientes consecuencias:

- -Cambiarán las reglas de determinación de la pena.
- -Cambiarán las penas de multa, porque, en vez de existir un sistema de graduación absoluto de la pena, se calcularán en relación con los ingresos anuales de cada persona.
- -Se aplicarán cambios en la regulación de la responsabilidad de las personas jurídicas.
- -Existirá una figura ampliada de comiso, abarcando todas las ganancias obtenidas en virtud del delito.

Si tuviéramos que referirnos a dos aspectos en los cuales cabe detenerse para favorecer la aprobación de este proyecto, yo me detendría en el comiso y en el nuevo régimen de multas que la iniciativa propone.

Sobre el comiso, en efecto, como nos explicó el profesor Bascuñán en la Comisión, cabe señalar que es una pena, pero el

proyecto propone entenderlo como una consecuencia civil que lleva consigo toda sentencia condenatoria. Desde este punto de vista, y siguiendo las reglas del enriquecimiento injusto, el proyecto también prevé que el comiso de las utilidades sea aplicado a aquellos que se hayan enriquecido a título gratuito o de mala fe, aunque no hayan participado en la comisión del delito.

Por su parte, el comiso sin condena es sin duda una innovación valiosa. Se aplicaría en aquellos casos en que sí se ha constatado la comisión de un hecho típico y antijurídico; no se dicta condena en casos de rebeldía, de inimputabilidad o de sobreseimiento, porque el imputado no es penalmente responsable por razones ajenas al hecho ilícito, o bien, porque la responsabilidad penal se extinguió (por ejemplo, con la muerte del imputado).

Valoramos también la novedosa audiencia de comiso sin condena previa, que es una nueva institución, similar a un juicio abreviado. Algunas de sus reglas son aplicables en los casos en que el comiso se verificó con condena previa, o cuando el Ministerio Público proponga el comiso a personas que no han participado en la ejecución del delito, o el monto del comiso sea superior a 400 unidades tributarias mensuales. En estos casos, se citará a una audiencia especial, distinta a la de determinación de la pena.

El foco del proyecto es correcto en cuanto a la posibilidad de aplicar penas efectivas de privación de libertad a los que cometen delitos de esta naturaleza. Pero, sin duda, ocuparse de las consecuencias patrimoniales del delito es una decisión legislativa

inteligente, correcta, que se hace cargo de los incentivos tenidos en cuenta por el agente: obtener una ventaja económica injusta al cometer el hecho.

Con relación a las multas, en especial a las asociadas a los delitos ambientales, entendemos que funcionarán correctamente como disuasivo o, en su caso, una reparación eficiente, al margen y superpuesta a las responsabilidades civiles y ambientales que prevé la legislación relativa al medioambiente.

Hay ideas que desde luego merecen ser mucho mejor estudiadas, como la pretensión de alterar las reglas sobre titularidad de la acción penal en el ámbito de la libre competencia. Las opiniones vertidas en esta materia en las audiencias de la Comisión por la Fiscalía Nacional Económica, por la Comisión para el Mercado Financiero, por la Asociación de Bancos, entre otras entidades, sin duda nos hace pensar que debemos mejorar estas normas en su estudio en particular, precisamente para ver si en definitiva optamos por modificar los principios y reglas del decreto ley 211, reformado recientemente por la ley N° 21.945. Sin embargo, eso no aleja mi voto favorable al proyecto en general.

A pesar de todo lo expuesto, y todo muy bienvenido, echo de menos un esfuerzo sistematizador mayor, para lo cual es indispensable que concurra la colaboración del Ejecutivo. No basta con que nos ocupemos hoy de los delitos económicos. Necesitamos -es imperioso- un nuevo Código Penal que se haga cargo de esta materia y

de muchas otras tan latamente ya señaladas en otras ocasiones y que se encuentran con una regulación extremadamente antigua.

Hagamos un poco de historia.

El Foro Penal del año 2005 fue seguido de un proceso recodificatorio iniciado en el 2013 que llevó a la presentación de un proyecto de ley en marzo del 2014. Ese texto nunca fue sometido a escrutinio ni a votación en general.

El posterior anteproyecto de nuevo Código Penal de 2015 y la revisión y consolidación de todas las iniciativas anteriores llevó al anteproyecto de nuevo Código Penal de 2018, que sirve de fundamento al proyecto de nuevo Código Penal, que en su Libro Segundo contiene: Título VII, sobre los delitos contra el patrimonio y otros intereses económicos; el Título VIII, de los delitos contra el orden socioeconómico; Título IX, sobre los delitos contra la fe pública, y Título XIII, de los delitos contra el medio ambiente.

En primer lugar, ese texto se hace cargo de la definición y tratamiento de la criminalidad organizada y de la criminalidad económica. Dicha iniciativa comprende la actualización del sistema de multas, la modernización del estatuto del comiso, la generación de mayores reacciones en el ámbito de los delitos cometidos por personas jurídicas o la ampliación del catálogo de las inhabilitaciones. Se trata de las mismas nociones que fundan la iniciativa que hoy votamos en general.

Asimismo, el proyecto reforma el sistema de imputación penal para las personas jurídicas incorporando la regulación al Libro

Primero del Código Penal, manteniendo de manera firme la idea de la codificación. Luego, el proyecto modifica considerablemente el estatuto de responsabilidad penal, contenido en la ley N° 20.393, en el sentido de que las personas jurídicas serán responsables, como injusto, independiente y propio, de los hechos punibles cometidos por personas naturales que ocuparen un cargo, posición o función en ella o le prestaren servicios, cuando la perpetración del hecho cometido por la persona natural hubiese sido facilitada o favorecida por la falta de implementación efectiva de un modelo adecuado para la prevención de delitos.

Enseguida, el proyecto prevé la institución de los díasmulta y la del comiso, especialmente el de ganancias, para que así el Estado tenga la posibilidad real de acceder a los bienes que emanan del delito.

Todas estas ideas, Presidente, están presentes en la iniciativa de reforma legal que hoy votamos en general, lo que no deja de ser plausible y positivo. Sin embargo, me parece que una reforma parcial, por muy importante que sea, inhibe el inicio de la discusión de una obra legislativa de largo aliento y perspectivas más generales, orientada al largo plazo. Una suma de enmiendas parciales sin duda desalienta la tarea más ambiciosa de aprobar, de una vez por todas, nuestro nuevo Código Penal, que reemplace al de 1874 y a todas las reformas y complementaciones que se le han hecho, más de algunas centenarias.

Instando a que nos embarquemos en una discusión legislativa más ambiciosa a partir del proyecto sometido a trámite legislativo en enero de este año, igualmente voto a favor en general esta iniciativa que se ha expuesto a la Sala del Senado

Gracias, Presidente.

El señor WALKER (Presidente accidental).- Muchas gracias a la Senadora Luz Ebensperger, Vicepresidenta del Senado.

A continuación, tiene la palabra el Senador Francisco Huenchumilla.

El señor HUENCHUMILLA.- Presidente, muchas gracias.

El interés por hacer una breve reflexión acerca de este proyecto deriva del hecho de que lo empezamos a conocer siendo yo miembro de la Comisión de Constitución. Por lo tanto, al estar discutiéndose en general, me viene a la memoria el momento en que lo vimos, en que yo participé. Y creo, señora Presidenta, que este es uno de los grandes avances y reformas en el derecho penal chileno, tal como usted lo señaló, desde el año 1874.

Ello, porque es una reforma a los delitos económicos, a los "delitos de cuello y corbata", como se les llama en la jerga común y corriente. Y detrás de la legislación sobre los delitos económicos hay dos cuestiones que a mi juicio explican cierta filosofía respecto del derecho penal económico.

Lo primero es que en la gente hay una sensación de desigualdad en el tratamiento que sufren las personas más desvalidas de la sociedad en cuanto a los delitos cometidos por quienes tienen una inserción ligada al poder económico, al funcionamiento del mercado, a los delitos que no son de sangre, sino que inciden en los bienes económicos. Entonces, hay un primer tema vinculado con la igualdad.

Pero, a mi juicio, el asunto más importante es el relacionado con el funcionamiento de la economía, y no solo en Chile, sino también en el resto de los países del mundo. Para esto vale la pena señalar que la economía funciona, como se sabe, sobre la base de la confianza, la que se materializa, desde el punto de vista jurídico, en lo que se llama "codificación del capital".

Esto viene desde el siglo XIX, cuando lo primero que se codifica en Inglaterra es la tierra como el primer componente básico de lo que se denomina "capital", de tal manera que la codificación de la tierra permitió su transferencia, permitió su seguridad jurídica, permitió las inversiones, permitió, en consecuencia, que empezara a concretarse rápidamente todo ese proceso a que dio lugar la Revolución Industrial y el funcionamiento de la economía de mercado.

Junto con la tierra vinieron los bienes. Después de los bienes vinieron los bienes de capital. Luego vinieron los bienes intelectuales, como las patentes, un elemento tan central en lo que es la economía en Chile y en el resto de las naciones del mundo. Y posteriormente vinieron los intangibles, y con ello me refiero a toda la economía financiera, que son los derivados, que hoy día permiten una muy gran inversión de capitales en el mundo.

Todo esto se halla codificado legalmente para permitirle a la economía funcionar en condiciones tales que sus actores sientan que

hay una superestructura o una arquitectura jurídica que da seguridad de que los bienes circulen a través de la globalización y de la economía de mercado, que están codificados y resguardados ¿por qué? En este caso, por las normas del derecho privado, como el derecho de los contratos, el derecho de las sociedades, el derecho de las empresas, los fideicomisos y las normas concursales, en caso de quiebra.

Por lo tanto, estas normas de derecho penal vienen a consolidarse en definitiva como una última rama jurídica que también da certeza en el sentido de que, si un actor de la economía quebranta las normas, conforme a los tipos de delito económico que ponen en riesgo la seriedad del mercado, la regulación y las inversiones, va a ser sancionado, de modo que los distintos actores del mercado sientan que está funcionado adecuadamente y que si alguien infringe su normativa, entonces se le aplicarán las penas mediante este derecho penal económico.

Eso es lo que hay detrás de este proyecto de ley, tan importante en el derecho penal chileno, porque viene a coronar la arquitectura jurídica del derecho privado, del derecho civil y comercial por medio de las normas del derecho penal económico, que en Chile estaban atrasadas porque el Código no se había puesto al día.

Por consiguiente, este proyecto tiene cuatro cuestiones centrales para los efectos de colocar al día el derecho penal, específicamente en su rama económica.

Un primer gran grupo de cuestiones se preocupa por cambiar el sistema de penas privativas de libertad.

En segundo lugar, se plantea un sistema de consecuencias pecuniarias e inhabilidades para los distintos actores cuando cometan los delitos descritos en este largo proyecto.

Un tercer aspecto es la responsabilidad de las personas jurídicas. Se hace toda una innovación respecto de esto, así como un perfeccionamiento del derecho penal económico en general, sobre todo en materia ambiental.

Entonces, a mí me parece, señora Presidenta, que es justo decir que los autores de esta primera moción eran miembros de la Cámara de Diputados, entre los cuales está un colega que hoy día es Senador.

Yo creo que hay que resaltar que esa moción fue un aporte a nuestra institucionalidad, no solo en cuanto al derecho penal, sino también al funcionamiento de la economía y para consolidar la confianza de los actores del mercado en el sentido de que tenemos una legislación que castiga a aquellas personas, grupos, sociedades o personas jurídicas que quebrantan el orden público económico cometiendo este tipo de delitos, previamente descritos acá, sancionándolos de manera moderna y como corresponde a lo que vive este Chile inserto en una economía de mercado, en un proceso global, de todos los países del mundo.

A eso se sumó el magnífico estudio hecho por distintos profesores de derecho penal que tomaron como base lo que se había trabajado en el anteproyecto de nuevo Código Penal del año 2018, del Ministerio de Justicia.

Entonces, de la consolidación de la moción, del estudio del anteproyecto y de la opinión de los profesores que concurrieron creo que se hizo una síntesis perfecta.

En consecuencia, cuando, como miembro de la Comisión de Constitución, el año pasado tuve la oportunidad de escuchar a los profesores y de estudiar esta materia, me quedó dando vueltas en la retina la necesidad de que hoy día, viéndose en general, pudiera señalar a mi juicio cuál es el trasfondo que hay detrás de este proyecto, que moderniza el derecho penal económico y que, por lo tanto, potencia nuestro sistema y nuestro orden público económico.

Este es un gran proyecto, en que, más allá de todo esto, se le hace justicia al principio de igualdad, de tal manera que también los poderosos que trabajan en el mercado sientan que tienen que hacer su trabajo de buena fe, correctamente y respetando las reglas, ya que de ese modo contribuimos a una sociedad mucho más justa en todo tipo de materias.

Por lo tanto, invito a votar favorablemente esta iniciativa.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora EBENSPERGER (Vicepresidenta).- Muchas gracias, Senador.

Tiene la palabra el Senador Cruz-Coke.

El señor CRUZ-COKE.- Señora Presidenta, junto con saludar a la Ministra y a mis colegas acá presentes, quiero referirme primero a cuál es el valor que tiene este proyecto.

Nos tocó discutirlo largamente en la Comisión de Constitución en la Cámara de Diputados, siendo su Presidente, si no me equivoco, el Senador Walker, quien hoy día es el titular de la Comisión de Constitución del Senado.

Fue un proyecto que hubo que ver en una Comisión que sin duda tenía mucho tráfico legislativo: no solamente se estaban votando varios proyectos sobre retiros de fondos de las AFP, sino también distintas acusaciones constitucionales, cuestiones que tenían que pasar eventualmente por dicha instancia.

La verdad es que se citó a mucha gente a la Comisión para precisamente salir de una idea que se ha instalado muy fuertemente en el país: que hay una justicia para ricos y una justicia para pobres, a veces como una caricatura, pero otras apoyada en hechos reales, como el de que en ocasiones por delitos menores algunos reciben condenas altas -y merecidas según la justicia penal, qué duda cabe-, mientras que ello no opera de la misma manera para quienes cometen delitos de cuello y corbata.

Creo que acá se hizo un buen trabajo.

En tal sentido, hay que destacar también -un poco en la línea de lo que señalaba la Senadora Rincón- la premura y la eficacia con que este mismo Senado ha podido tramitar el proyecto que hoy votamos.

La idea principal de esta iniciativa tiene que ver con adecuar y sistematizar los diversos delitos de naturaleza económica mediante la generación de un sistema de determinación de penas privativas de libertad adecuado al tipo de criminalidad de que se trata; una reforma general al sistema de consecuencias pecuniarias y de

inhabilitación vinculada a la criminalidad económica; el perfeccionamiento del régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas y el perfeccionamiento y complementación del derecho penal económico administrativo; en síntesis, sistematizar los delitos económicos y atentados contra el medioambiente, modificar diversos cuerpos legales que tipifican delitos contra el orden socioeconómico y adecuar las penas aplicables a ellos.

Esto nace de dos mociones distintas, encontrándome como mocionante en la segunda de ellas.

Participaron no solamente los Ministros de Justicia de la época y la Ministra actual, señora Ríos, por supuesto, sino también destacados penalistas, el Fiscal Nacional Económico de entonces, el Vicepresidente de la Comisión para el Mercado Financiero y una serie de académicos de distintas universidades, quienes fueron perfeccionando el proyecto, con el trabajo que hizo la Comisión en la legislatura pasada y con la labor que ha hecho la actual Comisión en el Senado.

Este es el resultado de un trabajo amplio, transversal. Me parece que es una iniciativa sumamente necesaria, por lo que anuncio el voto favorable de nuestra bancada.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora EBENSPERGER (Vicepresidenta).- Gracias, Senador.

Tiene la palabra la Senadora Sepúlveda.

La señora SEPÚLVEDA.- Muchas gracias, Presidenta.

Cuando en el año 2020 el Diputado Schilling, el principal mocionante de la segunda iniciativa, nos invitó a los entonces jefes de bancada a firmar esta moción parlamentaria -y concuerdo con el Senador Cruz-Coke-, el apoyo fue transversal.

Yo creo que la presión pública y los acontecimientos que nos llevaron a generar el proyecto se debían precisamente a la presencia de esos delitos, bien llamados "de cuello y corbata".

Por eso agradezco a la Ministra que esté presente hoy día acá. Es muy importante que en esta segunda etapa, en el Senado, podamos ver la iniciativa con más precisión, acorde con un eje importante del Gobierno del Presidente Gabriel Boric, a quien escuchamos en el Congreso Pleno decir "no más abusos", no más de este tipo de abusos. Ello se complementa, además, con la importancia de tener ahora al Gobierno como colegislador en una moción parlamentaria que consiguió los votos en forma muy significativa en la Cámara de Diputados, lo que, sin duda, también ocurrirá hoy en el Senado.

Pero esta sistematización, que en algún minuto tuvo que ver con la modificación, tan necesaria, al Código Penal, fue pensada primero para los delitos económicos. Esa era la parte central. Posteriormente empezamos a configurar lo relacionado con los delitos medioambientales.

La idea era buscar una amplia gama de circunstancias, de factores que nos llevaran a no dejar fuera ninguna situación. De lo contrario, después nos complicaría sistematizar este tipo de delito.

Por eso se incorporaron cuatro categorías, que fueron muy discutidas entre nosotros, por lo menos, en la Sala en ese minuto.

La primera categoría se remitía a diversas áreas normativas: mercado de valores; mercado financiero; Banco Central; bancos e instituciones financieras; Ministerios de Economía y de Hacienda; empresas de menores tamaños; instrumentos financieros; compañías de seguros, que han estado tan cuestionadas; sociedades anónimas; bolsas de valores, etcétera. O sea, se trata de una amplia gama de ámbitos normativos en distintas instituciones.

En la segunda y tercera, se consideraban delitos perpetrados por personas que, por su cargo, por su función, por su posición dentro de una empresa, obtuvieran beneficios de cualquier naturaleza.

La cuarta categoría, Presidenta, plantea incorporar los delitos económicos de receptación y lavado y blanqueado de activos.

Cuando se pensó la moción parlamentaria -al menos, la segunda que se presentó-, se buscaba ampliar, con la mayor cobertura posible, los delitos económicos que se pudieran penalizar. A ello obedece incorporar lo relativo a las empresas como una entidad que podría formar parte de este entramado de delitos de cuello y corbata, que habrá que sancionar con la rigurosidad que corresponde.

Quiero pedirle al Ejecutivo solamente que patrocine este proyecto y busque una fórmula para acelerar su tramitación.

Hoy día tenemos muchos delitos de cuello y corbata; los vemos permanentemente. Y a ellos se suman los delitos ambientales

que se observan reiteradamente en las regiones, sobre todo en las zonas de sacrificio, como lo conversábamos el día de ayer en la noche.

Solicito al Ejecutivo acelerar el trámite y encontrar la manera de incorporar las indicaciones que sean necesarias, aunque implique pasar a un tercer trámite. Hay que hallar la fórmula lo antes posible para generar una legislación que nos proteja y dejar atrás ese sentido de desigualdad que perciben los chilenos y las chilenas.

Muchas gracias, Presidenta.

La señora EBENSPERGER (Vicepresidenta).- Gracias, Senadora.

Se ha solicitado abrir la votación. ¿Habría acuerdo? Bien.

Queda abierta la votación, señor Secretario.

(Durante la votación).

Tiene la palabra el Senador Fidel Espinoza.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- Se ha abierto la votación.

El señor ESPINOZA.- Muchas gracias.

Señora Presidenta, en primer lugar, quiero sumarme a las palabras del Senador Huenchumilla, en particular, y a las de quienes han intervenido en este proyecto para valorarlo. Creemos que sí es un avance. Esta reforma contra los delitos económicos contribuye a avanzar en una materia que ha sido de alta sensibilidad pública en el país.

Chile está cansado, nuestra ciudadanía está cansada de que en este país los delitos de cuello y corbata tengan una connotación distinta. Y esto ha ocurrido por largos años, estimada Presidenta.

Tuvimos la oportunidad de ser testigos de lo que sucedió con un caso emblemático en el país, el caso Penta, entre otros, el cual develó cómo se defraudaba al Estado de Chile mediante el financiamiento irregular de la política y otros mecanismos, incluso de beneficencia por parte de algunas empresas que no dudaron, desde todo punto de vista, en malgastar y defraudar al Estado para sus fines propios.

También fuimos testigos después de cómo esos mismos empresarios terminaron en este país con clases de ética, ¡clases de ética!, como una forma de castigar los millonarios recursos que le defraudaron al Estado de Chile.

Soy un convencido de que, si no hubiera existido el caso Penta, seguirían ocurriendo esas defraudaciones violentas. Y todavía sucede en muchas instituciones, incluso del Estado, no solamente privadas.

Siempre he sostenido que la corrupción hay que condenarla, provenga de donde provenga, aunque esté radicada en organismos del Estado. Hemos sido testigos de que, en las instituciones que tanto bien deben hacerle al país, resguardando la seguridad pública (Carabineros, Ejército y tantas otras), altos mandos se hicieron de millonarios recursos, defraudando al Estado de manera violenta.

Por eso coincido en que este proyecto es un avance significativo.

No se van a terminar con esta iniciativa los delitos de cuello y corbata, porque en Chile "hecha la ley, hecha la trampa",

como se dice; pero sí será un elemento importante que va a permitir perseguir la criminalidad que existe en las acciones de algunos malos empresarios.

Tal criminalidad -hay que dejarlo claro- no se da solamente desde el punto de vista monetario, de los recursos, sino también en otras áreas del quehacer de nuestra sociedad, como es la delincuencia medioambiental y otras materias que, lamentablemente, este proyecto omite en su génesis general.

Señora Presidenta, yo voy a votar, por cierto, a favor de esta iniciativa, y esperamos que sea una contribución importante para ir ampliando el catálogo de delitos en materias de corrupción, como las que aquí hemos señalado.

Chile está cansado de aquello. Cuando la gente salió a las calles, no salió a reclamar solamente por mejores pensiones, no salió a reclamar solamente por tener una mejor salud y educación, sino también porque estaba cansada de la corrupción.

Y la corrupción, repito, independiente de nuestros colores políticos, tenemos que condenarla donde sea que se genere, porque ese va a ser el único mecanismo con el cual vamos a permitir que nuestra democracia se vaya consolidando.

Por eso confío en este proyecto, que no solamente tiene buena fe, sino que va en la línea correcta de ir ampliando el catálogo - repito- de delitos en esta materia, para consolidar un país en donde erradiquemos esas formas que obviamente son por completo deleznables y atentan contra la fe pública y, sobre todo, las leyes.

Hemos sido testigos de cómo la Justicia chilena, lamentablemente, producto de las normativas que hoy día tenemos, hace categorizaciones que son horrorosas desde el punto de vista de la igualdad.

Este proyecto a lo mejor es un paso para avanzar hacia el término de esas desigualdades profundas en la aplicación de la ley. Nunca más alguien que cometa corrupción puede salir libremente impune o con clases de ética, porque eso no le hace bien a nuestra democracia.

He dicho, Presidenta.

Muchas gracias.

La señora EBENSPERGER (Vicepresidenta).- Gracias, Senador.

Tiene la palabra el Senador Latorre.

El señor LATORRE.- Gracias, Presidenta.

Por su intermedio, saludo a la Ministra de Justicia, Marcela Ríos.

Valoro que el Gobierno se involucre en este proyecto de ley, que nació en la Cámara de una moción parlamentaria bien transversal. Fue aprobada unánimemente -si no me equivoco- en dicha instancia y después pasó al Senado.

Y valoro que esté en tabla, que esté en discusión, por lo menos la idea de legislar, porque creo que así empezamos a hacernos cargo moderadamente de los abusos y del malestar que estos provocan -en eso coincido con quien me antecedió en el uso de la palabra, el

Senador Fidel Espinoza-, pues una de las causas del estallido social -y tiene múltiples- es el malestar frente a los abusos de la elite.

En palabras del profesor Antonio Bascuñán, actualmente hay un déficit de regulación para combatir los modos ilícitos de enriquecimiento. Agrega que hay ciertos delitos, como el hurto y el robo, que tienen una regulación muy severa. Ello contrasta con el populismo penal. En opinión del actual Defensor Nacional, muchos políticos vienen presentando, desde hace muchos años en democracia, proyectos de ley destinados a aumentar las penas para los delitos de hurto, de robo, contra la propiedad, etcétera, que generan réditos políticos de corto plazo a costa de llenar las cárceles con personas en prisión preventiva que pasan mucho tiempo en recintos hacinados, en condiciones infrahumanas, con vulneración de sus derechos humanos como también lo señaló hoy el Presidente Gabriel Boric en su Cuenta Pública-, donde tenemos un déficit en reinserción social, porque es imposible hacer reinserción social con cárceles completamente hacinadas. Es un escenario que no genera ninguna medida efectiva para la disminución de la delincuencia, de la violencia.

Un ex Presidente de la República se expresaba con frases grandilocuentes: decía que acá "se les va a acabar la fiesta a los delincuentes", hablaba de las "puertas giratorias" y de todo eso. ¡Miren cómo terminamos! Con una escalada de violencia, de delincuencia, de armas, etcétera, en nuestro país.

Pero ¿qué hay en la base cuando en una sociedad fragmentada y fracturada hay anomia, es decir, la gente no respeta las

normas? ¿Por qué no las respeta? Porque arriba tampoco lo hacen. Porque arriba, cuando cometen delitos, los mandan a clases de ética o a pagar una multa muy inferior a la tajada que se mandaron y que se metieron al bolsillo, estafando a los consumidores, estafando a los ciudadanos, coludiéndose, contaminando el medioambiente.

Entonces, claro, el Código Penal está hecho por los de arriba, y los de abajo se dan cuenta de eso. Por eso hay anomia, por eso hay malestar, por eso estallan las sociedades fracturadas y fragmentadas.

El profesor Bascuñán decía que ciertos delitos, como el hurto y el robo, tienen una regulación muy severa, mientras que otros modos ilícitos relativos al mercado de valores, al medioambiente, a la libre competencia han sido tratados con una regulación de lenidad, es decir, "blandura o falta de rigor en exigir el cumplimiento de los deberes o en castigar las faltas". Más aún, son cometidos por gerentes, dueños de empresas, personas que vienen de colegios de elite, particulares pagados, de universidades pontificias o de la cota mil, que cuentan con todos los recursos y tuvieron todas las oportunidades en su vida. Pese a ello, estafan, cometen delitos, se enriquecen ilícitamente; mientras que a los sectores populares, que no tuvieron oportunidades de educación y que vivieron en condiciones de hacinamiento, de desigualdad, de exclusión social, se los castiga severamente cuando delinquen enviándolos a prisión, a cárceles hacinadas.

¡Esa es la injusticia que no tolera más nuestro país y que estalló el 18 de octubre del 2019!

Y acá hay legislación comparada. Recién nos estamos acercando moderadamente a la legislación de otros países que son muy severos y que de verdad respetan el principio de igualdad ante la ley; que no distinguen si el sujeto viene de una familia con mucho dinero o de un sector popular; o si es chileno o es mapuche; o si vive en tal o cual barrio. No distingue, sino que mira el delito, ¡punto! Y la pena tendrá que ser proporcional al delito que cometió, ¡punto!, respetando un debido proceso y los derechos humanos.

Voto a favor, Presidenta.

Gracias.

La señora EBENSPERGER (Vicepresidenta).- Gracias, Senador.

Tiene la palabra el Senador José Miguel Durana.

El señor DURANA.- Gracias, Presidenta.

El proyecto define un catálogo de delitos económicos, establece normas de persecución penal especiales para tales delitos y contempla reformas legales.

La política criminal abarca cada vez más las distintas formas de comisión de delitos que se dan, sobre todo en materia económica.

Este proyecto de ley forma parte de un diseño legislativo destinado a enfrentar el fenómeno criminal económico, dadas sus especiales particularidades, diferenciando cuatro categorías y estableciendo un sistema de atenuantes y agravantes, además de un catálogo de inhabilidades, como penas accesorias.

Este proyecto establece que toda condena conlleva el comiso de las ganancias ilegales, incluyendo las responsabilidades de las personas jurídicas y desarrollando un proceso de modificación a los presupuestos de determinados delitos económicos; por ejemplo, la reconfiguración del modo conceptual adecuado del delito de estafa.

Uno de los hechos más valorables es el que considera un catálogo de delitos en materia ambiental para quienes, producto de su actividad, estén obligados a una evaluación de impacto ambiental y no la realicen o no sean autorizados y, aun así, insistan en verter sustancias contaminantes en aguas marítimas o continentales; extrajeren aguas continentales, sean superficiales o subterráneas, o aguas marítimas; vertieren o depositaren sustancias contaminantes en el suelo o subsuelo, continental o marítimo; extrajeren componentes del suelo o subsuelo; o liberasen sustancias contaminantes al aire.

Esto va, obviamente, en directa relación y vinculación con la Ley Marco de Cambio Climático y con todas aquellas normas ambientales en las cuales estamos directamente comprometidos con las futuras generaciones.

El objeto del proyecto no es el aumento de la pena, sino más bien ofrecer un sistema completo de tratamiento para que la reacción del sistema penal tenga un sentido frente a la criminalidad, a la delincuencia, pero también sea, por sobre todas las cosas, una señal a la sociedad.

Quizá un punto a analizar es que el texto contiene la eliminación de la atenuante de irreprochable conducta anterior. Sin

embargo, creo que es necesario reponer la mencionada atenuante, puesto que la misma se encuentra considerada en nuestro sistema penal; constituye un incentivo para mantener una conducta alejada de la comisión de delito, y permite tener un elemento legítimo de defensa de los imputados por este tipo de ilícitos.

Por ello, voto a favor, manifiesto mi aprobación en general a este proyecto, y espero que en la fase de indicaciones se modifiquen algunos de sus artículos con el objetivo de generar el impacto buscado en materia de política criminal y en el resguardo del derecho a la igualdad de las personas.

Voto a favor, Presidenta.

La señora EBENSPERGER (Vicepresidenta).- Gracias, Senador.

Tiene la palabra el Senador Rodrigo Galilea.

El señor GALILEA.- Gracias, Presidenta.

Este proyecto, que estamos votando en general, efectivamente nos viene a poner al día en todo lo que tiene que ver con legislación penal vinculada, básicamente, a empresas, a personas jurídicas.

Hace algún tiempo hubo una serie de delitos cuyas penas efectivamente llamaron la atención de la ciudadanía, por lo bajas. Muchos de los Senadores que me antecedieron en la palabra han hecho mención a diversas situaciones. Y aquello sucedía porque nos habíamos quedado muy atrás en un tema que es complejo. La economía es cada vez más sofisticada. Y existe la tentación por acordar colusiones, la tentación por usar información privilegiada, la tentación

de utilizar a terceras personas para cometer delitos que generen ganancias económicas, etcétera, etcétera, etcétera; hablamos de un catálogo enorme.

Las responsabilidades de las personas jurídicas también son algo bastante nuevo en nuestro país que había que profundizar.

Contamos con cierta institucionalidad: tenemos una Fiscalía Nacional Económica, un Ministerio Público, un Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, un Poder Judicial independiente, pero, así como hemos sido históricamente drásticos con delitos como el homicidio, el robo, el hurto, las lesiones, etcétera, no nos habíamos puesto al día en esta otra gama de delitos que provocan y hieren mucho el sentimiento de justicia en nuestro país.

Por lo tanto, en términos generales -y por eso que la Comisión de Constitución decidió avanzar con este proyecto-, creemos que efectivamente hay que legislar, profundizar y mejorar una serie de aspectos: las condiciones de pena efectiva, el comiso de ganancias. Acá no solo se trata de una multa, que está bien, sino además de hacer el comiso de todo lo que esa empresa o esa persona ganaron, aprovechándose de una infracción, de una falta, de una ilegalidad. Y eso empieza a desincentivar el ilícito.

Por cierto, y es bueno que todos lo tengan claro, con esta iniciativa no se van a terminar los delitos de cuello y corbata. Así como no se acaban los homicidios porque dicha conducta esté sancionada, acá tampoco van a desaparecer los delitos de cuello y corbata porque haya una ley más severa. Solo se trata de que estas

malas conductas estén suficientemente sancionadas y de que existan todos los elementos y los incentivos para que podamos descubrirlas.

Por eso mismo, pienso que, así como hay aspectos que me parecen muy bien tratados en el proyecto, hay otras situaciones que debemos mirar con mucho cuidado. Una de ellas, y todos los expertos que asistieron a la Comisión nos la han hecho ver, se relaciona con la delación compensada.

Hoy día, la experiencia en Chile y en el mundo indica que la gran llave, la gran herramienta para poder llegar a descubrir colusiones y casos de uso de información privilegiada y toda una gama de delitos económicos es la delación compensada. Por lo tanto, los beneficios al delator deben estar muy bien protegidos, en particular los vinculados con eventuales acciones penales posteriores.

En la Cámara, el proyecto recibió modificaciones que debilitan la figura de la delación compensada. Y nosotros, por la vía de las indicaciones, vamos a tener que corregir aquello. La delación compensada es la herramienta por excelencia para descubrir los delitos económicos. No podemos flaquear en eso. Y el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia debe proteger al delator a fin de obtener un bien mayor, que es terminar con colusiones, terminar con el uso de información privilegiada, en fin, terminar con todo este tipo de malas prácticas.

Así es que -reitero- nosotros vamos a aprobar este proyecto de ley. Y queremos preocuparnos de que las buenas herramientas que hoy día existen se profundicen, se mejoren, pero que no vayan en

contra de los objetivos que esta misma iniciativa persigue. Creemos que constituye un gran avance. Estábamos al debe y, por lo tanto, compartimos que hay que legislar en todo este tipo de materias.

Muchas gracias, Presidenta.

La señora EBENSPERGER (Vicepresidenta).- Gracias, Senador.

Tiene la palabra el Senador Walker.

El señor WALKER.- Muchas gracias, Presidenta.

En verdad, es muy gratificante y constituye un honor haber liderado este proyecto en la Cámara de Diputados, el cual sistematiza todos los delitos económicos y los delitos ambientales. Y también gratifica haber sido parte de un trabajo prelegislativo con muchos Diputados y Diputadas, algunos de los cuales hoy día son Senadores, entre ellos Paulina Núñez y Luciano Cruz-Coke, en un esfuerzo transversal que comprendió a representantes desde Revolución Democrática hasta Renovación Nacional en su momento.

Quiero agradecer a la Ministra de Justicia, Marcela Ríos, primero, porque le pedimos al Gobierno del Presidente Boric que le colocara urgencia al proyecto, y lo hicieron. Y eso nos permitió ponerlo en tabla y aprobarlo en general en la Comisión de Constitución, y hoy día esperamos también aprobar su idea de legislar en la Sala.

Para que se hagan una magnitud física del esfuerzo: este es el proyecto que hoy día estamos votando en general (el Senador muestra una copia del texto del proyecto), que corresponde al que aprobamos en la Cámara de Diputados. ¡Doscientas ochenta y cinco

páginas! ¡La sistematización más elaborada que se ha hecho en nuestra historia legislativa de todos los delitos económicos y ambientales!

Como decían muy bien los Senadores y las Senadoras, ya no va a haber más una justicia para ricos y otra justicia para pobres; ya no va a haber más clases de ética como sanción a la colusión; ya no va a haber más multas irrisorias para el delito de extracción ilegal de agua. Va a haber cárcel efectiva para el delito de robo de agua y para los delitos ambientales, y también para la apropiación indebida de las cotizaciones previsionales de los trabajadores y trabajadoras.

En efecto, este proyecto de ley no solamente se hace cargo de todos los delitos económicos (la colusión, la corrupción, los atentados a la libre competencia, los delitos por infracción a la Ley de Mercado de Valores), sino que también se centra en aquellas personas que tienen capacidad de dirección dentro de la empresa y las hace responsables penalmente, incorporando cárcel efectiva, lo mismo que estableciendo sanciones económicas que duelen, para que verdaderamente esta ley contra los delitos económicos cumpla un rol disuasivo.

Lo decía muy bien el Senador Rodrigo Galilea recién: la institución del comiso de ganancias ilegítimas debe aplicarse exista o no sentencia condenatoria, porque estamos hablando de una sanción civil separada de la sanción penal. A ese grado es importante la sanción patrimonial efectiva: para que les salga muy caro cometer delitos económicos a quienes poseen facultades de dirección dentro de una empresa. Se trata no solo de cumplir penas efectivas, privativas de

libertad, sino además de que se aplique el comiso de las ganancias ilegítimas, porque hay un enriquecimiento sin causa, principio general del Derecho. Pero también se aplican días-multa. ¿Qué significa esta sanción? Una multa diaria por cada día de infracción a la legislación.

Yo quiero agradecer a todos los profesores de Derecho Penal que nos acompañaron en la tramitación del proyecto: a Antonio Bascuñán; a Gonzalo Medina; a Javier Wilenmann; a Hernández; a José Pedro Silva, quien cumplió un rol fundamental en la coordinación. A todos estos destacados profesores y profesoras de Verónica Derecho penal, incluyendo a Rosenblut, que acompañaron, primero, en un trabajo prelegislativo, y después, en la elaboración de cada una de las normas, les expreso mis agradecimientos.

Y reitero el agradecimiento al Gobierno del Presidente Boric y a la Ministra de Justicia, Marcela Ríos, acá presente.

No tuvimos el mismo apoyo en el Gobierno anterior -quiero decirlo-, ni en las urgencias ni con su presencia en la tramitación del proyecto. Yo sé que el ex Ministro de Justicia Hernán Larraín compartía sus objetivos, pero fueron otras decisiones, probablemente del segundo piso de La Moneda en el Gobierno del Presidente Piñera, las que impidieron que hubiera un apoyo más decidido.

Sin embargo, finalmente ha logrado imperar un alto consenso en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento para despachar este proyecto, que vamos a seguir

perfeccionando, sobre todo en sus aspectos procesales, y que espero que hoy aprobemos en general por unanimidad.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora EBENSPERGER (Vicepresidenta).- Gracias, Senador.

Tiene la palabra el Senador Kusanovic.

El señor KUSANOVIC.- Gracias, Presidenta.

La verdad es que este proyecto va en el camino correcto.

Quizás esta materia deberíamos haberla considerado hace mucho tiempo. Y todavía debemos hacer mucho más, porque acá somos todos responsables de lo que ha pasado a través del tiempo.

Todos los problemas que ha atravesado nuestra democracia han sido causados por la falta de sanciones y por no tener un castigo penal para ciertos delitos que, al no estar tipificados, han ido destruyendo todo. Esta situación atentaba contra la igualdad de condiciones, la libre competencia, etcétera.

Por tanto, acá debemos fijar sanciones mucho más drásticas, de cárcel, contra quien no cumple las reglas del juego o las transgrede.

Además, debemos regular un porcentaje del mercado para que podamos tener una libre competencia más activa. Se trata de un tema muy importante.

Creo que hay mucho por hacer. Y todos somos responsables de generar una gran democracia en el futuro.

Gracias.

La señora EBENSPERGER (Vicepresidenta).- Gracias, Senador.

No hay más inscritos.

El señor GUZMÁN (Secretario General).- ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador aún no ha emitido su voto?

La señora EBENSPERGER (Vicepresidenta).- Terminada la votación.

--Se aprueba en general el proyecto (40 votos a favor), dejándose constancia de que se cumple con el quorum constitucional requerido.

Votaron por la afirmativa las señoras Aravena, Campillai, Carvajal, Ebensperger, Gatica, Órdenes, Pascual, Rincón y Sepúlveda y los señores Castro (don Juan Luis), Castro (don Juan), Chahuán, Coloma, Cruz-Coke, De Urresti, Durana, Edwards, Elizalde, Espinoza, Gahona, Galilea, Huenchumilla, Insulza, Kast, Keitel, Kusanovic, Lagos, Latorre, Macaya, Moreira, Núñez, Ossandón, Prohens, Pugh, Saavedra, Sandoval, Soria, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker.

(Aplausos en la Sala).

La señora EBENSPERGER (Vicepresidenta).- Se devuelve el proyecto a la Comisión de Constitución para su estudio en particular.

Se propone, señor Presidente de la Comisión, como plazo para presentar indicaciones el jueves 7 de julio, a las 12 horas.

¿Le parece bien?

--Así se acuerda.

La señora EBENSPERGER (Vicepresidenta). - Se agradece la presencia de la Ministra de Justicia, señora Marcela Ríos.

A continuación, pasamos a votar el proyecto de acuerdo que pidió el Senador Kusanovic.